La Razón
Guayaquil, miércoles 6 de octubre de 1993 Nº 8.150 Precio: S/. 350.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MODERNICORP S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía MODERNICORP S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de septiembre de 1993, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Francisco Xavier Ycaza Garcés; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002500 el 22 de Set. de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.679 LI. el 28 de septiembre de 1993.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina MODERNICORP S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a: La industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: UNO) a) De productos de cuero, de artesanías y de instrumentos de música; b) De libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); c) De productos dietéticos, agrícolas, industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica, textil y agroindustrial; ch) De joyas, bisutería y artículos conexos en la rama de joyería; d) De artículos de bazar, perfumes y todo tipo de cosméticos; e) De insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria; f) De automotores de cualquier tipo y de maquinarias de uso agrícola y pecuario; sus repuestos y accesorios; g) De maquinarias y equipos industriales de la rama metalmecánica; de artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; h) De menajes de casa y de todo tipo de juguetes; i) De artículos deportivos; j) De toda clase de licores; k) De hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; l) De ropa confeccionada y de tejidos; ll) De productos lácteos, bebidas gaseosas y aguas purificadas; m) De materiales eléctricos, de ferretería y construcción; n) De computadoras e impresoras; así como sus partes, repuestos, suministros; todas las partes internas que las integran; así como los medios para la conservación de información; ñ) De toda clase de productos agropecuarios, manufacturados, industriales y alimenticios; o) De productos alimenticios para consumo humano, vegetal, y animal; p) De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera, camaronera y agrícola; de cables, cabos, sogas, piolas; q) De toda clase de equipos náuticos; de implementos y equipos para la pesca y la construcción barcos; r) De equipo especial contra incendios, suministros para bomberos y seguridad; s) De equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, biomateriales odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; t) De teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; equipos, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; y u) De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, refinerías, equipos de prospección, exploración y exportación de recursos naturales. DOS) Podrá dedicarse a las actividades de fumigación. TRES) A la comercialización, industrialización, explotación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros CUATRO) Se podrá dedicar a la instalación, explotación y administración de supermercados. CINCO) Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas y cuenta correntista mercantil. SEIS) Se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. SIETE) Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Para el efecto podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. Podrá dedicarse a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; al cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización, dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón. OCHO) A hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna, a la selección y evaluación de personal, su contratación subcontratación. NUEVE) A prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, inmobiliario y financiero. DIEZ) A la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, relojes y aparatos de relojería, sus partes y accesorios. ONCE) A la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería. DOCE) A la [illegible]

lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad. Guayaquil, Sept. 6/93. BANCO DEL PACÍFICO. Oct. 6/93.

AL PUBLICO.- El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques.
Cheque Nº 124. Cta. Cte. Nº 244385-6. SIN VALOR. Girador: VILLAMAR BARCO IRENE DEL ROCIO.
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad. Guayaquil, Sept. 6/93. BANCO DEL PACÍFICO. Oct. 6/93.

AL PUBLICO.- El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques.
Cheque Nº 331. Cta. Cte. Nº 215289-4. SIN VALOR. Girador: VASCONEZ MARTINEZ FERNANDO VINICIO.
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad. Guayaquil, Sept. 6/93. BANCO DEL PACÍFICO. Oct. 6/93.